



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAMBOS



DECRETO DE ALCALDÍA N° 002 -2023-MDH/A

Huambos, 17 de julio del 2023.

VISTO:

El Memorándum N° 147-2023-MDH-A, de fecha 17 de julio de 2023, emitido por la máxima autoridad de la Municipalidad Distrital de Huambos, donde solicita la proyección del Decreto de Alcaldía, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Huambos, es el órgano de Gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa; de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades".

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en el artículo 42°, de este mismo cuerpo legal, indica: "Los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del concejo municipal".

Que, la gestión municipal como política de gestión municipal tiene el deber de incentivar y promover la participación cívica de los pobladores del distrito de Huambos, generando conciencia cívica y resaltando el respeto a los símbolos patrios, como lo es la bandera nacional del Perú.

Que, el 28 de julio del presente año se celebrará el 202° Aniversario de Proclamación de la Independencia del Perú; motivo por el cual se deber reforzar y promover la conciencia cívica mediante la participación conjunta de vecinos, comercios, instituciones públicas y privadas, generando el respeto hacia nuestros símbolos patrios, por lo que corresponde disponer el embanderamiento general en todo el distrito de Huambos, durante el presente mes de Julio, a fin de destacar las festividades con motivo de celebrarse las Fiestas Patrias al conmemorar el Bicentésimo Segundo Aniversario de la Proclamación de la Independencia del Perú;

De julio Que, Memorándum N° 147-2023-MDH-A, de fecha de 2023, emitido por la máxima autoridad de la Municipalidad Distrital de Huambos, donde solicita le proyección del Decreto de Alcaldía, a fin de poder decretar el

Que, los gobiernos locales ejercen su función normativa, entre otros vía decretos, la cual de conformidad con lo establecido en el inciso 4) del artículo





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAMBOS



200 de la Constitución Política del Perú, tiene rango de ley; Estando a lo expuesto y conforme a las atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: DISPONER el EMBANDERAMIENTO GENERAL de carácter obligatorio en las viviendas, instituciones públicas y privadas, locales comerciales y demás predios del Distrito de Huambos, a partir del día siguiente de la publicación del presente Decreto hasta el 31 de julio de 2023, con motivo de conmemorarse el 202° Aniversario de la proclamación de la Independencia del Perú.

ARTÍCULO SEGUNDO: RECOMENDAR que los Pabellones Nacionales y Banderas a instalarse en las viviendas, instituciones públicas y privadas, locales comerciales y demás predios del distrito de Huambos, deberán estar en buen estado de conservación, como símbolo de respeto al emblema patrio.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR, a la Oficina de Secretaria General y Oficina de Tecnología de la Información, Comunicación e Imagen realice la publicación y difusión del presente Decreto de Alcaldía.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAMBOS

Martín Bustamante Díaz
ALCALDE